



1547

DECRETO:

30 OCT. 2017.

TEMUCO:

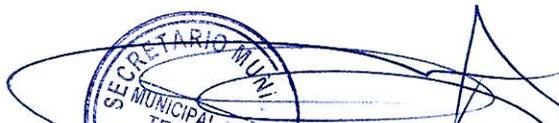
VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Adendum a Convenio de Cooperación Científica Tecnológica y Asistencial Docente, suscrito entre Universidad Autónoma y la Municipalidad de Temuco de fecha 11.09.17.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, de 19.12.2016, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2017.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Adendum a Convenio de Cooperación Científica Tecnológica y Asistencial Docente, suscrito entre Universidad Autónoma y la Municipalidad de Temuco de fecha 11.09.17.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVF/MMM/bgm
DISTRIBUCION:
 - Of. Partes Municipal
 - Depto. de Salud


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO



**ADDENDUM
A CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Y ASISTENCIAL DOCENTE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**

En la ciudad de Temuco, a 11 de septiembre de 2017, entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Titular don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en la comuna de Temuco, Av. Arturo Prat N°650 en adelante a indistintamente el **“la Municipalidad”**, por una parte, y por la otra **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, RUT N° 71.633.300-0, representada por su Vicerrector Sede Temuco, don **EMILIO GUERRA BUGUEÑO**, cédula nacional de identidad número _____ ambos domiciliado en _____ en adelante e indistintamente **“la Universidad”**, han convenido suscribir el siguiente Addendum al Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica y Asistencial Docente celebrado entre las partes el 07 de Abril de 2009, aprobado por decreto Alcaldicio N° 097 del 17 de abril de 2009.

PRIMERO: Las partes de común acuerdo incorporan al convenio original, el requerimiento de la Acreditación de Calidad de los Prestadores Institucionales de Salud, establecido en el manual que fija los estándares de acreditación, aprobado por Decreto N° 37 exento de fecha 16 de marzo 2010, del Ministerio de Salud, el cual exige mencionar expresamente dichos enunciados.

SEGUNDO: Incorpórese en la cláusula primera, el siguiente inciso final:

“En la ejecución del Convenio Asistencial Docente, las partes deberán velar por:

- a) **Proteger la seguridad de los pacientes.**
 - Los docentes y alumnos de la Universidad deben entregaral usuariouna atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos.
- b) **Proteger los derechos de los pacientes.**
 - Los docentes y alumnos de la Universidad deben entregar al usuario un trato digno, respetando su privacidad.
 - Los docentes y alumnos de la Universidad deben llamar al usuario por su nombre y atenderlo con amabilidad.
 - Los docentes y alumnos de la Universidad deben portar su credencial de identificación.
 - Los docentes y alumnos de la Universidad no podrán grabar ni fotografiar a los usuarios con fines de difusión sin su permiso.
- c) **La Precedencia de la actividad asistencial sobre la docencia.**
 - Los docentes y alumnos de la Universidad deben velar por no dificultar la labor asistencial.

TERCERO: El presente Addendum formará parte integrante del citado convenio de cooperación Asistencial Docente y en todo lo no modificado continua plenamente vigente dicho convenio.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CUARTO: En señal de conformidad con el Addendum convenido, las partes comparecientes ratifican y firman el presente documento en 4 ejemplares de igual tenor, quedando 2 en poder de cada parte.

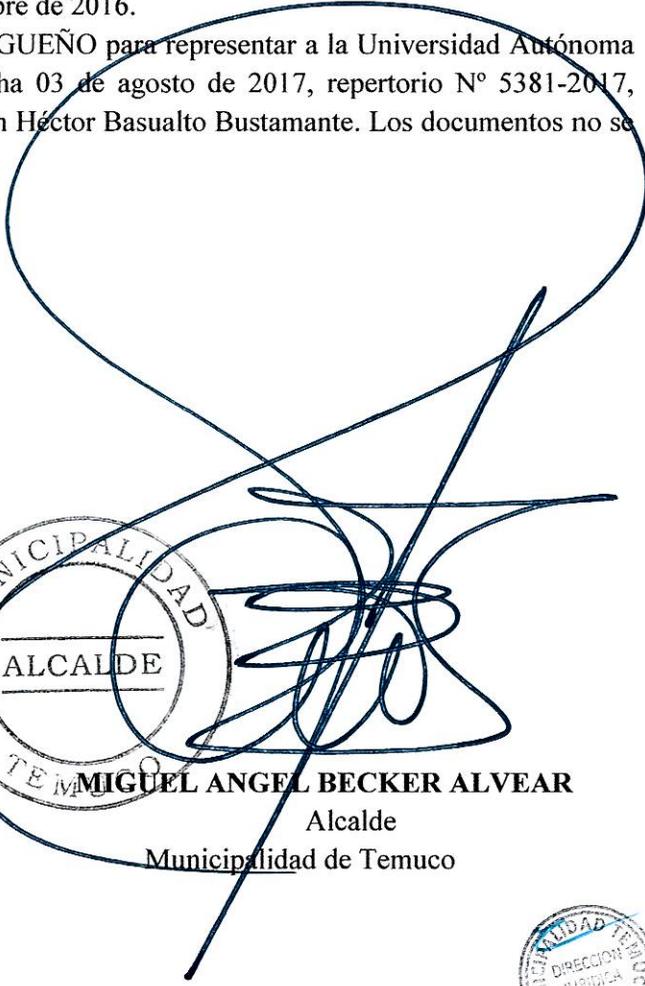
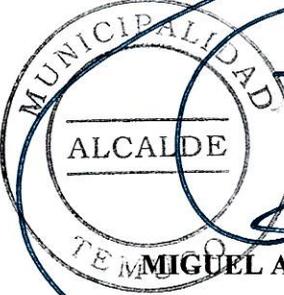
PERSONERIAS Y FIRMAS:

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 3929 del 06 de Diciembre de 2016.

La personería de don EMILIO GUERRA BUGUEÑO para representar a la Universidad Autónoma de Chile, consta en escritura pública de fecha 03 de agosto de 2017, repertorio N° 5381-2017, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Héctor Basualto Bustamante. Los documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.




EMILIO GUERRA BUGUEÑO
Vicerrector Sede Temuco
Universidad Autónoma de Chile

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Municipalidad de Temuco




CVF/MMM/FAB